



**BANCO DE ESPAÑA**



### **COMUNICACIÓN 3/00**

#### **ASUNTO: DEVOLUCIÓN DE RETENCIONES CORRESPONDIENTES A LOS CUPONES, CON VENCIMIENTO 30 DE ENERO DE 2000, DE LA DEUDA DE LA COMUNIDAD DE ARAGON Y DE LA JUNTA DE CASTILLA LA MANCHA.**

El próximo día 31 de enero, se pagan los cupones con vencimiento 30 de enero de las Obligaciones Segregables de la Comunidad de Aragón, al 5,15%, código 000107054.5, y de las Obligaciones Segregables de la Junta de Castilla La Mancha, al 5%, código 001350059.5 (códigos ISIN ES0000107054 y ES0001350059, respectivamente), incluidas en la Central de Anotaciones.

De acuerdo con las instrucciones remitidas por la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, y en virtud de los convenios suscritos por las Comunidades Autónomas emisoras, el Banco de España gestionará el procedimiento de devolución de retenciones practicadas a los inversores no residentes, a las entidades incluidas en el artículo 9 de la Ley del Impuesto sobre Sociedades y, al tratarse de emisiones con la calificación de segregables, a los tenedores que sean sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades.

Las Entidades Gestoras del Mercado de Deuda Pública seguirán el mismo método que el establecido para la devolución de retenciones de la Deuda Segregable del Estado, con idénticos plazos de presentación y formatos de las declaraciones globales e individuales, según el procedimiento detallado en la Comunicación 2/00 de la Central de Anotaciones, remitido recientemente.

De forma similar, la Central de Anotaciones abonará "de oficio" las retenciones practicadas a los Titulares de Cuenta, correspondientes a los saldos anotados en sus cuentas de valores a nombre propio.

Para cualquier aclaración sobre el contenido de esta comunicación, pueden dirigirse a los teléfonos 91.338.6051 o 6052 de la Sección de Anotaciones en Cuenta, de la Oficina de Operaciones.

Madrid, 21 de enero de 2000

EL JEFE DE OPERACIONES